



UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 03 (Marzo 03 de 2014)

POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE ADMISIÓN, PARA EL LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS QUE CONTRIBUYAN A FORTALECER LA INSTITUCIÓN, LAS POLÍTICAS INTERNAS DE MEJORAMIENTO Y CALIDAD EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA

La Rectora de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que se debe planificar las actividades Académicas para desarrollar en la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA, generando las políticas de Admisión.

Que el Rector debe asumir el liderazgo y promover el conocimiento de toda la comunidad académica de Uniciencia las políticas de Admisión.

Qué proceso académico es permanente, participativo e integral, a través del cual la Institución identifica, obtiene y analiza información útil, válida, confiable con el propósito fundamental de mejorar la calidad de las Programas Académicos.

Que es de gran importancia definir un conjunto de políticas a desarrollarse en cuanto a la admisión de los discentes.

Que es necesario poner en funcionamiento un comité especial para determinar las campañas, políticas e instrumentos metodológicos en los procesos de admisión de los estudiantes.

Que es prioritario la existencia de un órgano rector de admisiones.

Que se hace necesario la Creación y aprobación del comité de admisiones.

Por lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Se crea y adopta el COMITÉ DE ADMISIONES como órgano institucional encargado de fijar las políticas y reglamentar los procesos de admisión de los estudiantes en la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo - Uniciencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conformación, el comité de admisiones está integrado por:



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 03 (Marzo 03 de 2014)

POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE ADMISIÓN, PARA EL LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS QUE CONTRIBUYAN A FORTALECER LA INSTITUCIÓN, LAS POLÍTICAS INTERNAS DE MEJORAMIENTO Y CALIDAD EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA

- a. El Rector, Director y/o su Delegado.
- b. El Vicerrector Administrativo y Financiero.
- c. El Vicerrector Académico.
- d. Los Decanos de Facultad o Directores de programas.
- e. El Director o Coordinador de Admisiones.
- f. El Director o Coordinador del Departamento de Registro y Control.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Secretario General del Comité es el Director o Coordinador de Admisiones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El comité realizara su reglamentación, se encargara de las políticas internas y externas de la Institución.

PARÁGRAFO TERECERO: El comité debe reunirse como mínimo cada tres meses; convocado, de acuerdo al literal a y b del Artículo Segundo.

ARTICULO TERCERO: Vigencia. La presente resolución rige desde su firma y publicación, para todas las dependencias a nivel nacional de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo - UNICIENCIA y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de Marzo de Dos Mil Catorce (2014).

Comuníquese y Cúmplase,


CLAUDIA LUCIA RODRIGUEZ QUINONES
Rectora



Juanc P. /Alejandra D.